

ACUERDO No. IDECOAS- FHIS-003-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis:

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el viernes 2 de Marzo de 1990, en la Gaceta No.26,075, se crea la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros, crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRE en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que es función del Director Ejecutivo del FHIS, en este caso del Ministro-Director IDECOAS/FHIS dirigir el Funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo separado al contrato de aporte Financiero y de Ejecución del Programa del 25 de Junio de 2009, entre la República de Honduras (Beneficiario) representada por la Secretaria de Educación y la Secretaria Técnica de Cooperación (SETCO), El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) (Entidad Ejecutora) Y el Banco Alemán de desarrollo (KFW), se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como “PROMINE” en sus fases I ,II, III y posteriores.

CONSIDERANDO: Que el “programa Modernización de la Infraestructura Educativa y su Gestión Local” (PROMINE), tiene como objetivo fortalecer la Rectoría Sectorial en Infraestructura de la Secretaria de Educación y la gestión Local participativa así como mejorar el acceso de los alumnos y alumnas de las comunidades pobres a centros Educativos de calidad que operan de manera sostenible.

CONSIDERANDO: Que dentro de los compromisos contraídos en la Ayuda Memoria de la Misión KFW realizada del 20 al 27 de Febrero de 2012, se contempla que el Manual PEC-PROMINE sería presentado a la Fuente de Financiamiento para su No-Objeción; misma que fue otorgada en fecha 18 de Junio del 2012; y recientemente también otorga la no objeción para el Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) en el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) versión Actualizada.

CONSIDERANDO: Que Mediante Resolución DE-FHIS-08-2012, emitida por la Dirección Ejecutiva del FHIS, en fecha 05 de Octubre de 2012, se resolvió aprobar “el Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC-PROMINE), en sus Fases I y II.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del IDECOAS /FHIS la Coordinación y definir los aspectos más importantes para la operación del Programa “PROMINE” en sus fases I, II, III y posteriores, como también la aplicación de las normas sectoriales y el cumplimiento de sus procesos.

CONSIDERANDO: Que es necesario aprobar la actualización del “Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC)” en el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) en sus fases I, II, III y posteriores versión actualizada, el cual establece y define las políticas para contratar y ejecutar los diferentes procesos de los miembros de la Comunidad CEP y el FHIS, a fin de llevar a cabo la ejecución y finalización del Proyecto “PROMINE” en sus Fases I, II, III y posteriores.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321,323, de la Constitución de la República; Artículos 19 y 27 de la Ley de procedimientos Administrativos, Artículos 1, 4,14 de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116,118y 122 de la Ley General de la Administración Publica, del decreto de creación del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) en el programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) en sus fases I, II, III y posteriores, en el cual establece y define las políticas para contratar y ejecutar los diferentes procesos de los miembros de la Comunidad CEP y el FHIS, a fin de llevar a cabo la ejecución y finalización en su Fase I, II, III y posteriores del Proyecto PROMINE, en el cual se adjunta continuamente:

Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad
(PEC)
PROGRAMA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
(PROMINE)
Versión Actualizada

Honduras, C.A., Abril de 2016



KFW



Institut für berufliche Bildung,
Arbeitsmarkt- und Sozialpolitik



Artículo 2: El Presente Acuerdo es de aplicación inmediata.


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO - DIRECTOR IDECOAS/FHIS

